

# MUJER Y TRIBUNAL DE JURADO ESPAÑOL

## A propósito de la película “Audiencia pública” (1946) y otros ejemplos cinematográficos

■ José Santiago Yanes Pérez (DOCTOR EN DERECHO)

— “El juicio empezará el 20 de marzo. El veredicto será llevado a cabo por un jurado popular formado por siete miembros.

— ¿Siete miembros que son siete hombres?

— Así es la ley”.

Este diálogo de ficción forma parte del episodio 8, titulado ‘La primera y la última palabra’, de la primera temporada (2018) de la serie española *La otra mirada* (La 1 de TVE), cuya trama en particular versará sobre la celebración de juicio por violación ante un Tribunal de Jurado compuesto por siete jurados varones y cinco magistrados, constituido en la ciudad de Sevilla a celebrar en la indicada fecha de 1921. El joven inculpado será hallado culpable, y amonestado con una multa de tres mil pesetas a pagar en el plazo de una semana. Este episodio, en perspectiva presentista, nos lleva a la reflexión sobre la cuestión de la participación de la mujer en el tribunal de jurado y su representación en la ficción cinematográfica española.

La investigación sobre los ejemplos cinematográficos españoles que hayan retratado de alguna manera el funcionamiento del Tribunal de Jurado y la cuestión femenina, ha de conducirnos primero e ineludiblemente a la película española *Audiencia Pública*, dirigida en 1946 por Florián Rey (1894-1962), según relato homónimo de Rogelio Peroult y cuyo guión cinematográfico se encuentra depositado entre los fondos de la Biblioteca Nacional (Madrid), a fin de tratar el tema de la incorporación de la mujer al Tribunal de Jurado desde una perspectiva histórica.

Película ésta que podríamos calificar de trascendental ejemplo cinematográfico, porque posiblemente sea el único filme español anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley Orgánica 5/1995, de 22 de Mayo, *del Tribunal de Jurado*, que restablece el funcionamiento de esta institución, reflejando a la mujer en dicho órgano jurisdicente desde una perspectiva histórica, aunque la ficción cinematográfica propuesta se ambienta en un país europeo, que parece identificarse con Francia, y hacia la década de los años cuarenta del pasado siglo XX, por el mérito sobrevenido que, en España por aquella centuria, no existía funcionamiento del Tribunal de Jurado, al resultar disuelto éste durante la guerra civil, tácitamente por el gobierno segundo republicano mediante Decreto de 11 de Agosto de 1936, y expresamente mediante Decreto de 9 de Septiembre de 1936 dictado por la Junta de los militares sublevados presidida por el general Miguel Cabanellas Ferrer.

PALACIO

DE JUSTICIA





## Película que podríamos calificar de trascendental ejemplo cinematográfico, porque posiblemente sea el único filme español anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley Orgánica 5/1995

Entiendo que para comprender el valor y trascendencia de la película propuesta, debemos hacer un poco de historia sobre los periodos de funcionamiento del Tribunal de Jurado en España, y el momento concreto y preciso en que la mujer pudo legalmente participar en el mismo.

Así, el Tribunal de Jurado para conocer de asuntos penales, se instituye por vez primera en España, aunque circunscrito a los delitos de imprenta, en virtud de la Ley de ésta de 22 de Octubre de 1822. Modelo éste que estuvo vigente hasta 1875, salvo determinados periodos de suspensión de funcionamiento.

Para el conocimiento más amplio de delitos, hemos de esperar a su restablecimiento por Ley de 20 de Abril de 1888, y vigente hasta 1923, salvo en determinados periodos de tiempo y afectando exclusivamente a determinadas capitales de provincias catalanas, en que es suspendido su funcionamiento con carácter general por el directorio militar del general Miguel Primo de Rivera y Orbaneja. Para este periodo de funcionamiento de la institución juradista, resulta ejemplificativo la película *El crimen de Cuenca* (1979), de Pilar Miró, que retrata el funcionamiento del Tribunal de Jurado bajo la vigencia de la decimonónica Ley de 20 de Abril de 1888, y que narra el proceso penal de investigación policial, instrucción y posterior juicio ante Tribunal de Jurado compuesto por doce varones constituido en la Audiencia Provincial de Cuenca, todo ello entre los años 1910-1918, sobre los hechos ocurridos entre las localidades conquenses de Tresjuncos y Osa de la Vega, de los que han escrito Ramón J. Sender, en su novela *El lugar de un hombre* (1939); y Lola Salvador Maldonado, en su relato *El crimen de Cuenca*, publicado en 1979 por la editorial Argos Vergara. Un pormenorizado análisis y excelente estudio de esta película dirigida por Pilar Miró, y los avatares judiciales sufridos por la misma, véase la obra de José María Abril Palacios, *La Guardia Civil en la pantalla (1933-2004)* (Diputación de Badajoz, 2008, en particular pp. 491-519).

El Tribunal de Jurado penal será restablecido de nuevo, con profundas modificaciones ciertamente ya introducidas al comienzo de la Segunda República, mediante Decreto de 27 de Abril de 1931, incluyendo entre sus nuevos contenidos reformadores respecto de la legislación juradista anterior a la que nos hemos venido refiriendo, la participación de la mujer pero limitado para el conocimiento de determinados delitos y bajo determinadas circunstancias (delitos de parricidio, asesinato, homicidio o lesiones, en que el móvil pasional fuere el amor, los celos, la fidelidad o cualquier otro aspecto de las relaciones sexuales), excluyéndose pronta y tácitamente la posibilidad de participación femenina a partir de la aplicación de la Ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933 (en vigor, el 30 de Julio de 1933).

Modelo juradista éste de composición mixta hombre-mujer, en los límites competenciales señalados, que permanecerá vigente hasta 1936, en que será suprimido. Para este periodo republicano, y aún no vigente el modelo impuesto por la Ley de Orden Público, que significó la exclusión del Tribunal de Jurado (y, por tanto, esfumándose la posibilidad de participación de la mujer) con ocasión que el delito fuere cometido bajo utilización de arma, resulta ilustrativa la película *Mi hija Hildegart* (1977), que narra los antecedentes del parricidio cometido por Aurora Rodríguez Carballeira, mediante cuatro disparos de arma de fuego el 9 de Junio de 1933, descerrajados contra su hija Hildegart Rodríguez Rodríguez; celebrándose la vista de la causa ante la Audiencia Provincial de Madrid los días 23, 24 y 25 de Mayo de 1934, constituido en Tribunal de Jurado formado por ocho jurados, todos ellos varones (los señores Abad, Plaza, Tomás Carrasco, Polaco, Enriquez, Pizarroso, Pérez Sáez, y Pola; y los suplentes Lorenzo Pichón, y Manuel Segado), y presidido por el magistrado Francisco Fabier, acompañado por los también magistrados Pedregal y Zurbano. Los hechos, cuyo sumario judicial se encuentra en paradero desconocido, han sido reconstruidos por Rafael Azcona, *Aurora de sangre o la virgen roja (Guión cinematográfico)* (Madrid: Jet Films, 1977); y Rosa Cal Martínez, *A mí no me doblega nadie. Aurora Rodríguez: su vida y su obra (Hildegart)* (Coruña, 1991).

La institución del Tribunal de Jurado, vigente actualmente y sin exclusión deliberada de la mujer para formar parte del colegio popular jurisdicente, se restablece en virtud de la citada Ley Orgánica 5/1995, de 22 de Mayo, del Tribunal de Jurado. No obstante, en este periodo de plena actual vigencia del funcionamiento del Tribunal de Jurado, el cine español no se ha prodigado en la representación de esta institución, pudiendo destacarse como primer ejemplo cinematográfico que hemos localizado de representación juradista, y con participación femenina en el mismo, la película *Saïd* (1998), dirigida por Llorenç Soler, basada en la novela *La aventura de Saïd* (1996) de Josep Lorman (Barcelona, 1948), que retrata la problemática social de los magrebíes en Cataluña, en torno a un juicio por lesiones seguido ante Tribunal de Jurado contra un grupo racista neonazi, cuya crítica cinematográfica la debemos a José María Caparrós Lera, *La pantalla popular: el cine español durante el gobierno de la derecha (1996-2003)* (Madrid, 2005, pp. 121-122).

Luego, mentemos para este periodo, como testimonio cinematográfico de no ficción, la película documental *Nagore* (2010), de Helena Taberna, sobre el crimen de la joven Nagore Laffage durante la celebración en Pamplona de la fiesta de San Fermín de 2008, y posterior juicio ante Tribunal de Jurado.

En todo este contexto histórico legal, la película *Audiencia Pública*, nos permite acercarnos al tema propuesto por cuanto el mismo señala la presencia femenina en el Tribunal de Jurado, en este caso compuesto por siete varones y tres mujeres, que haya de enjuiciar en la ficción cinematográfica a dos mujeres por simulación de parto y adopción irregular de menores, en un país incierto (tal vez Francia), en un tiempo incierto (tal vez década de los cuarenta del pasado siglo XX), constituyéndose, no obstante, en una valiosa oportunidad cinematográfica de reflexión y acercamiento al tema propuesto desde una perspectiva histórica, en una época en que la mujer estaba excluida de participar en la institución juradista de base popular en España.

